



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La Ordenanza N°6525 - "Código Fiscal" en su Artículo 99;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de nuestra ciudad, solicitan se realice arreglo de bache de calle Chacabuco entre Gdor. Agustin P. Justo y Gustavo Martinez Subiria, perteneciente al Barrio Placido Martinez de la Ciudad de Corrientes.

El pedido se debe al deterioro que presenta dicha calle, ya que la misma presenta un pozo muy grande y se encuentra en malas condiciones. Los días de lluvia se llena de agua ocasionando dificultad en el tránsito vehicular y poniendo en riesgo la integridad física de vecinos y transeúntes.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**B° PLACIDO MARTINEZ calle Chacabuco entre Gdor. Agustin P. Justo y Gustavo Martinez
Subiria-Arreglo de bache-BLOQUE CC ARI**

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se realice arreglo de bache de calle Chacabuco entre Gdor. Agustin P. Justo y Gustavo Martinez Subiria, perteneciente al Barrio Placido Martinez de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**